



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6854

Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears por la que se adjudican los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado, por el turno de promoción interna, en la especialidad de economía, las pruebas selectivas convocadas por Resolución del director gerente del FOGAIBA, publicada en el BOIB el día 2 de diciembre de 2025

Antecedentes

1. Mediante Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 28 de noviembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre de 2025, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, así como el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por turno libre y por promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025.

Entre estos procedimientos selectivos, se aprobó el correspondiente a la categoría de técnico/a superior, especialidad economía, por el turno de promoción interna.

2. Con fecha 27 de junio de 2026, se publicó en el BOIB la Resolución del director gerente del FOGAIBA por la que se aprueba la lista definitiva de las personas que han superado el concurso-oposición, en el proceso selectivo por el turno de promoción interna y especialidad economía, correspondiente a las ofertas de empleo público para los años 2023, 2024 y 2025, y se ofrecen los puestos de trabajo.

3. Con fecha 29 de junio de 2026, el único aspirante que ha superado el proceso selectivo presenta la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

Fundamentos de Derecho

1. De acuerdo con el artículo 13.r del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, corresponde al director gerente del FOGAIBA la selección del personal.

2. El artículo 23.2, in fine, de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos establecidos en la Ley de Función Pública de las Illes Balears.

3. El artículo 27 del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al que está adscrito el FOGAIBA, prevé la normativa por la que deben regirse las convocatorias de promoción interna y de turno libre.

Este artículo dispone que en todo lo no regulado en dicho artículo será de aplicación supletoria el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o la norma que lo sustituya.

4. El apartado 5.3.6 de las bases específicas de la convocatoria dispone que, una vez concluido el proceso selectivo y comprobada la documentación prevista en el punto 5.3.5, se adjudicará el puesto de trabajo y se formalizará el contrato como personal laboral fijo del grupo y especialidad correspondiente del FOGAIBA o, en el caso de que ya preste servicios en la entidad, se llevará a cabo la correspondiente novación contractual.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo que se detalla a la persona que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en la categoría de técnico/a superior, especialidad economía:



	NOMBRE	DNI	Puesto de trabajo que se adjudica	Código del puesto	Grupo
1	FÉLIX DURO ROBLES	****3389*	Puesto base/ Técnico/a Superior/ Economía	L02540010	A

2. Formalizar el contrato de trabajo con la persona que figura en el punto anterior, la cual deberá tomar posesión en el plazo de tres días contados desde la publicación de esta resolución en el BOIB.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del FOGAIBA.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente del FOGAIBA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2026)

El director gerent del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

